

UNIÓN FENOSA, S. A.*Pago de intereses de valores de renta fija*

Se comunica a los tenedores de Obligaciones puestas en circulación por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» (hoy «Unión Fenosa, Sociedad Anónima») que a partir de la fecha que se indica, se iniciará el pago de los intereses correspondientes a la emisión que se cita, de conformidad con el siguiente detalle:

Emisión	Código ISIN	Fecha vencimiento cupón	Número de cupón	Importe líquido Euros cupón
«Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» Oblig. Simples, E/ noviembre de 1992.	ES0281380495	26 de agosto de 2002	39	1.107,38213

El pago de los citados intereses se hará efectivo en Santander Central Hispano, entidad agente de la citada emisión.

Madrid, 15 de julio de 2002.—«Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—35.312.

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

El Consejo de Administración del «Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, ha acordado convocar Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en la sala del «Alameda Palace», sito en Valencia, calle Arquitecto Mora, número 2; en primera convocatoria, el día 24 de agosto de 2002, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, el día 25 de agosto de 2002, a las diez horas, para tratar los asuntos que se comprenden en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria); informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del «Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», todo ello correspondiente al ejercicio económico 2001/2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2002/2003.

Tercero.—Reelección para el próximo ejercicio 2002/2003 de los Auditores de la sociedad «C.J.C. Auditores, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión de 26 de julio de 2002 de nombramiento de consejero por el sistema de cooptación previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas en la persona de don Vicente Silla Alandí, para cubrir la vacante producida en el seno del Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del consejero don Ramón Aznar Gil el día 8 de julio de 2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los señores accionistas el derecho que les corresponde de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta general, así como el informe de los Auditores de cuentas de la sociedad. Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello de con-

formidad y con el alcance previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de facilitar la información indicada se pone en conocimiento de los socios que las oficinas del «Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», se encuentra instalada en Valencia, calle Antigua Senda de Senent, número 11, edificio «Alameda», planta novena.

Valencia, 26 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, Beatriz Delgado Izquierdo.—36.153.

VIAJES IBERIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

VIAJES CASTELLTUR, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el socio único de la entidad «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), acordaron, con fecha de 25 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida, que se disolverá y extinguirá sin liquidación con motivo de la fusión), por parte de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—El Administrador único de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—35.762.

y 3.^a 30-7-2002